



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Trece (13) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Acción:	Ejecutivo con Acción Real y Personal
Demandante:	Banco DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	Inversiones Rentas y Ganados S.A.S y Valeria González González
Radicado:	05154 31 12 001 2021 000102 00
Providencia:	Interlocutorio Nro.349
Asunto:	Aclara Auto

La solicitud de aclaración que hace la apoderada ejecutante, respecto a la providencia que negó decretar el embargo sobre las cuentas bancarias de la demandada Inversiones Rentas y Ganados S.A., es procedente; toda vez que, la demanda tiene como pretensión ejecutar unas obligaciones con acción real y personal respecto a quienes fungen como demandados. Además, se libró mandamiento de pago bajo la ritualidad del artículo 422 del C.G.P., de ahí que el despacho procede a decretar la medida solicitada.

Empero, en procura de la mayor economía procesal y por lo descrito en el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P. previo a decretar la medida solicita, se dispone oficiar a TRANSUNION para que se sirva indicar los productos financieros que posee la demandada INVERSIONES RENTAS Y GANADOS SAS, identificada con NIT 900.436.842.1 y en qué entidad bancaria. Por la Secretaría líbrese oficio para tal fin.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e47ba121bf2cedb42ae7d0c2040994c56432984b1ae89c0af91db3b4408
9579a**

Documento generado en 13/07/2021 04:27:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**